



ello con los documentos necesarios.

Carabin.

Presentación de
Relaciones p.^{ta} la
Real.

Tras un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta
Real Audiencia, de 1.º del actual en que se viene inserta
la Resolución que ha dado la Dirección Genl. del Tesoro
con referencia a que continuando en su antigua orga-
nización la primera División de Carabineros sea el in-
terino de Contas y Juntas p.^{ta} el act.^o de 1.º del Sr. Dece-
ta de veinte y cinco de Nov.^o de 1.º de 1835, en la que se
refiere de los gastos p.^{ta} ella para el sueldo de aque-
llas que el mismo Subdelegado decretó alhóran, y en esta
inteligencia no hay p.^{ta} q.^{ta} duda de q.^{ta} las Carabineras
encuadradas en el cuerpo antes de la Reorganización, están exentas
de la Ley de 1.º de Mayo de 1835, de 1.º de 1835, de 1.º de 1835,
y p.^{ta} lo q.^{ta} no se debe
presentar en la entrega de ningún Carabinero con cargo
de haberse la Ley de 1.º de 1835, de 1.º de 1835, de 1.º de 1835,
y p.^{ta} lo q.^{ta} no se debe
los antecedentes habidos en el particular de 1.º de 1835,
Sr. Genl. Cont. de la Real, como precedente p.^{ta} también
es de la Comisión de Revisión de gastos a fin de q.^{ta}
seuelva lo q.^{ta} sea procedente, sin q.^{ta} p.^{ta} ella se
que este oficio como debiera la presentación
del Carabinero Sr. Genl. Real a quien le corresponde

1

